



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo. (2011062062)*

La Disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud, dispone que una vez finalizado el proceso de integración en el régimen de personal estatutario, el Servicio Extremeño de Salud elaborará las relaciones de puestos de trabajo "a amortizar" del personal funcionario y laboral que no haya optado por la integración en el régimen de personal estatutario.

Mediante Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo en dicha disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, se dispone que los puestos de trabajo de la referida relación que figuran con la clave PAR, cuyos titulares se desvinculen definitivamente de ellos, quedarán automáticamente transformados en plazas básicas de personal estatutario de la categoría correspondiente.

Como quiera que con fecha 29 de noviembre de 2011, como consecuencia de la resolución del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Licenciados especialistas en Ciencias de la Salud, en la categoría de Médico de Familia en Equipo de Atención Primaria convocado por Resolución de 14 de febrero de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se producirá la baja definitiva en puestos de trabajo identificados como "Pendiente de Amortizar y Reestructurar" (PAR) en el Anexo I de la citada Relación de Puestos de Trabajo, procede, con el objeto de garantizar la continuidad del servicio en las nuevas plazas básicas de personal estatutario en la cual se transforman, amortizar las mismas con efectos del día siguiente al del cese definitivo de sus titulares.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado I), de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre),

### **R E S U E L V E :**

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, amortizando los puestos de trabajo que figuran en el Anexo a la presente resolución.

Segundo. La presente resolución entrará en vigor el día 30 de noviembre de 2011.

Mérida, a 4 de noviembre de 2011.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,  
ALBINO NAVARRO IZQUIERDO



## ANEXO

CENDIR	N.CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN CENTRO DE TRABAJO	HOR.	NI	NIV	C.ESPECÍFICO		TP	GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
							TIPO	SUBCONC						
30	874	MÉDICO/A	TALAVERA LA REAL			24			N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
30	1063	MÉDICO/A	ROCA DE LA SIERRA, LA			24			N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
30	9339	MÉDICO/A	TALAVERA LA REAL			24			N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
31	839	MÉDICO/A	ALISEDA			24			N C	A		FACULTATIV. SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
31	928	MÉDICO/A	CASAR DE CÁCERES			24			N C	A		FACULTATIV. SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
31	1066	MÉDICO/A	LOGROSÁN			24			N C	A		FACULTATIV. SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
31	1226	MÉDICO/A	TALAVÁN			24			N C	A		FACULTATIV. SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
31	1250	MÉDICO/A	TORREQUEMADA			24			N C	A		FACULTATIV. SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
31	1320	MÉDICO/A	ZARZA DE MONTANCHEZ			24			N C	A		FACULTATIV. SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R



32	847	MÉDICO/A	ALMENDRALEJO																FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.			P.A.R
32	1032	MÉDICO/A	HINOJOSA DEL VALLE			24													FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.			P.A.R
32	1108	MÉDICO/A	MIRANDILLA			24													FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.			P.A.R
32	1317	MÉDICO/A	ZARZA DE ALANGE			24													FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.			P.A.R
33	942	MÉDICO/A	CASTILBLANCO			24													FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.			P.A.R
34	935	MÉDICO/A	CASAS DE REINA			24													FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.			P.A.R
34	1269	MÉDICO/A	VALENCIA DEL VENTOSO			24													FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.			P.A.R
35	998	MÉDICO/A	GARGANTA LA OLLA			24													FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.			P.A.R
35	1125	MÉDICO/A	NAVACONCEJO			24													FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.			P.A.R
36	945	MÉDICO/A	CECLAVÍN			24													FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.			P.A.R
37	934	MÉDICO/A	CASAS DE MIRAVETE			24													FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.			P.A.R
37	1073	MÉDICO/A	LOSAR DE LA VERA			24													FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.			P.A.R

•••